



Expediente No. 2022-101

SECRETARIA, JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
17 DE MARZO DE 2023.

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el proceso ordinario laboral promovido por **CESAR DE JESUS GARCIA POTES** en contra de **ALVARO MARTIRES ESTRADA**, informándole que se allegó memorial de trámite de notificación. Sírvasse Proveer.


WENDY OROZCO MANOTAS
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
17 DE MARZO DE 2023.

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. Del trámite a efectuar.

Se evidenció que por auto de fecha 01 de agosto de 2022, fue admitida la demanda y se requirió a la parte demandante, para que procediera con el trámite de notificación de la providencia de la manera tradicional, puesto que, el mismo manifestó desconocer la dirección electrónica del demandado.

La parte demandante allegó al correo electrónico del Despacho cotejo de envío de notificaciones a la parte demandada, sin embargo, dicha notificación no corresponde al oficio de notificación personal emitido por esta unidad judicial, así como tampoco, se debe efectuarse conforme a lo señalado en el CGP como se observa en la constancia radicada por la parte demandante, sino, por lo indicado específicamente en materia laboral en el artículo 41 del CPT y de la SS.

En consecuencia, no se tendrá por notificado la parte demandada y en su lugar, se ordenará que por la secretaría del Despacho, se envíe oficios para lograr la correcta notificación personal, conforme a lo establecido en el CPT y la SS.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

Palacio de Justicia, Carrera 44 No. 38 - 80, Edificio Antiguo Telecom - Piso 4
Telefax: 3885005 extensión 2025. www.ramajudicial.gov.co
Correo: lcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia





PRIMERO: NO TENER POR NOTIFICADO a la parte demandada, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente.

SEGUNDO: ELABORAR a través de la secretaría y **REMITIR** vía electrónica al apoderado judicial de la parte demandante la citación para notificación personal en formato PDF para que proceda con el trámite procesal a su cargo; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: REALIZADO el trámite de notificación en la forma tradicional, requerir a la parte demandante a través de su apoderado judicial, para que allegue constancia de la gestión realizada, para ser anexada dentro del expediente y continuar con el trámite de rigor; de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ



JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 21 DE MARZO DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR AUTO
POR ESTADO No. 12

LLT